



| | |
|--|---------------------------------|
| CÓDIGO DEL CONCURSO: 0410/PPL/060 | |
| RESOLUCIÓN DE FECHA: 04 de octubre de 2023 | BOUC: 05 de octubre 2023 |
| CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL | |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO: Traducción e Interpretación | |
| ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): Interpretación simultánea y traducción a la vista B2-A en los ámbitos social e institucional (alemán); Interpretación bilateral B2-A-B2 (alemán) | |
| PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): Didáctica de la interpretación | |
| DEPARTAMENTO: Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción | |
| FACULTAD: F. FILOLOGÍA | |

LISTA PROVISIONAL

Resolución de fecha 30 de octubre de 2023 por la que se hace pública, de conformidad con lo establecido en la base V de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el concurso arriba referenciado:

| ASPIRANTES ADMITIDOS/AS |
|--------------------------------|
| NIETO GARCIA, PAOLA |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

| ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS | Causa/s de exclusión |
|--------------------------------|-----------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

- (1) No presentar fotocopia del Título de Doctor/a.
- (2) No presentar fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral
- (3) No presentar justificante de pago de tasas.



Universidad Complutense de Madrid

(4) Presentar la solicitud fuera de plazo.

(5) _____

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

LA SECRETARIA DE LA FACULTAD

Firmado: Patricia Cañizares Ferriz

Vº Bº LA DECANA

Firmado: Isabel Durán Giménez-Rico

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:
30 de octubre de 2023

Firmado: Pilar Corisco Zabala